

Superintendente general de
 Indias de S. M. de no se muerda
 En quozide que haun le sean
 quarenta soldados de los quatro cien
 tos de unta. ite. i. n. f. l. n. t. e. que
 sean a lo mismo para el exerci
 cio de esta lania acosta de la unta
 de no se defecto pagar a la conde
 de tentos de escudo por bonbu m
 de plata su fecha en veinte
 de fe. p. unta. m. i. n. l. a. u. n. t. e. m. e. m. e.
 de p. n. d. a. d. o. de ju. p. u. a. l. b. e. r. n. o. s.
 y por la unta. m. i. n. l. a. u. n. t. e. m. e. m. e. que
 de quanto es materia que
 no ay el numero de cavalleros
 de diez y seis años. Por estar
 ocupado en el matar de las
 lan gorta con que tanto importa
 de acuerdo. Et sup. p. d. e. r. t. e. r. m. e. n. t. e.
 para el domingo que viene que con
 tura quinta de la unta. y para ello
 sean de los j. Juan de ligam. J. de los
 cien años de los cavalleros y de la unta.
 con sueldo de cada uno de ellos tan
 de diez caballos = 10000000000

M. J. de Vega
 P. de los rios
 P. de los rios
 millado
 J. de los rios
 J. de los rios

